



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE LA
COMUNA DE LAJA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 401

CONCEPCIÓN, 26 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en el D.S. N° 212/92 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Edificación N°46, de 11 de noviembre de 2014 y Certificado N°510 del 17 de septiembre de 2015; el Certificado de Informaciones Previas N° 63, de 13 de mayo de 2011, de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Laja; Oficio Ordinario N° 2361, de 04 de septiembre de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba y adjunta el Informe Previo Favorable para el proyecto de terminal de vehículos; Contrato de Arriendo suscrito el 29 de abril de 2011; Copia autorizada de escritura pública de Constitución de Sociedad de Anónima Cerrada "Empresa de Transportes Colectivos Laja S.A., nombre de fantasía "SEMOFF", y Copia del extracto de inscripción de constitución de dicha Sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial; Certificado de Vigencia de la Empresa de Transportes Colectivos Laja S.A.; Acta de Visita Inspectiva, de 21 de julio de 2015, y la solicitud del interesado, para la dictación de la Resolución de autorización de Terminal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento de un terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxi colectivos cuyo responsable será la empresa de Transportes Colectivos Laja S.A. nombre de fantasía "SEMOFF", rol único tributario N° 76.143.004-1, representada conjunta o separadamente por don José Manuel Somoza Torres y don Luis Vicente Moya Fuentes.

2.- Que, este terminal funcionará en el inmueble ubicado en Ruta Q-90 Km.4, comuna de Laja, provincia de Biobío, Región del Biobío, de acuerdo a al Contrato de Arrendamiento suscrito el 29 de abril de 2011, entre don Luis Osvaldo López Inostroza, rol único tributario N°9.115.826-6 y don Jose Manuel Somoza Torres, rol único tributario N°5.731.812-0 quien actuó, este último, en representación de la Empresa de Transportes Colectivos Laja S.A.

3. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°2361 de fecha 4 de septiembre de 2012, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en Ruta Q-90 Km.4, comuna de Laja.

4. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.



5. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Laja emitió el Certificado de Recepción Definitiva Total de Obras de Edificación N° 46 del 11 de noviembre de 2014 y rectificado mediante Certificado de Destino N°510 del 17 de septiembre de 2015, en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A-2.

6. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 21 de julio de 2015 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2, con capacidad de 40 vehículos usuarios.

7. Que mediante Informe Jurídico N°74/2015, de 4 de septiembre de 2015, la unidad legal de esta Secretaría Regional Ministerial, considero que se hace procedente el registro de la documentación de la Empresa de Transportes Colectivos Laja S.A., en los registros respectivos de esta Seremitt, para ser responsable de un servicio de transporte público y de las facultades otorgadas a don Jose Manuel Somoza Torres y Luis Vicente Moya Fuentes quienes en forma conjunta o separada podrán representar a la sociedad.

RESUELVO:

1° Autorízase el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxi colectivos ubicado en calle Ruta Q-90 Km.4, comuna de Laja, provincia de Biobío, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa de Transportes Colectivos Laja S.A., nombre de fantasía "SEMOFF", rol único tributario N° 76.143.004-1, representada conjunta o separadamente por don Jose Manuel Somoza Torres, rol único tributario N° 5.731.812-0 con domicilio en pasaje Los Sauces N°247, de la comuna de Laja y don Luis Vicente Moya Fuentes, rol único tributario N° 8.563.835-1 con domicilio en Félix Eicher N°819 de la comuna de Laja.

2° El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV) clasificado en "Categoría A-2", conforme a lo indicado en el artículo 45° bis del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3° La flota de diseño del terminal corresponde a 40 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 vehículos.

4° Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de de taxi colectivo urbano de la comuna de Laja, cuyo responsable es la empresa Transportes Colectivos Laja S.A., nombre de fantasía "SEMOFF", rol único tributario N° 76.143.004-1, representada conjunta o separadamente por don Jose Manuel Somoza Torres, rol único tributario N° 5.731.812-0 y don Luis Vicente Moya Fuentes, rol único tributario N° 8.563.835-1, con recorrido Troncal: Lavandero-San Martin-Balmaceda-Félix Eicher.



B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 automóviles, en conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

C) El administrador del terminal será don Jose Manuel Somoza Torres, rol único tributario N° 5.731.812-0, con domicilio en pasaje Los Sauces N°247, de la comuna de Laja.

5° El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-

MINISTERIO DE TRANSPORTES
SEREMI
REGIÓN DEL BIO-BIO
CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIO-BIO

CAL/BML/EPB/349



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°401 DE 26 DE OCTUBRE DE 2015

Por Resolución Exenta N°401 de 26 de Octubre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos, ubicado en calle Ruta Q-90 Km.4, comuna de Laja, provincia de Biobío, Región del Biobío. El tipo de terminal es Terminal de vehículos Categoría "A-2" conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal. La flota de diseño del terminal corresponde a 40 vehículos, ello de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: A) Hará uso del terminal referido el servicio de de vehículos taxis colectivos urbanos de Laja, cuyo responsable es la empresa Transportes Colectivos Laja S.A., nombre de fantasía "SEMOFF", rol único tributario N° 76.143.004-1, representada conjunta o separadamente por don Jose Manuel Somoza Torres, rol único tributario N° 5.731.812-0 y don Luis Vicente Moya Fuentes, rol único tributario N° 8.563.835-1, con recorrido Troncal: Lavandero-San Martin-Balmaceda-Félix Eicher, B) El terminal que se autoriza podrá ser utilizado hasta por una cantidad máxima diaria de 40 automóviles, en conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones C) El administrador del terminal será don Jose Manuel Somoza Torres, rol único tributario N° 5.731.812-0 con domicilio en pasaje Los Sauces N°247, de la comuna de Laja. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.


CÉSAR ARRIAGADA LIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BIO-BIO


CAL/BML/FPB/asp



MEMORÁNDUM DL N° 389

SANTIAGO, 10 NOV 2015

**DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL**

**A : ENCARGADA DE OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

A fin de disponer su publicación en el Diario Oficial, en extracto y por cuenta del interesado, se remite a vuestra Oficina de Partes, Resolución Exenta N°401, de 26 de octubre de 2015, y su respectivo extracto, que "Autoriza funcionamiento de terminal de servicios de locomoción colectiva urbana de la comuna de Laja", de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bio.


**ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**



MEP/PVE

Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
- SS 37575